

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2022

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 11:00 horas del día lunes 23 de mayo de 2022, se encuentran reunidos en la sala de juntas B planta baja, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Transparencia y la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos, representante del área Coordinadora de Archivos, en carácter de Secretaria Técnico Suplente.

Así mismo, con fundamento en el Primero, Segundo y Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se delegan las facultades de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados denominados Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 02 de marzo del año en curso; además en el oficio No. 08/114/OIC/CONAPESCA/002/2022, en el cual la Mtra. Rosa Chavez Aguilar, Titular Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); designa a su Suplente Por lo anterior se encuentra vía remota, presencial en línea el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, y en carácter de Vocal Suplente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la **inexistencia parcial de la información**, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, respecto del Recurso de Revisión **RRA 3678/22**, derivado de la solicitud de información con Folio **330008122000105**.
- III. Análisis de la clasificación de información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta en versión pública a la solicitud de acceso a la información, Folio **330008122000162**.
- IV. Análisis de la clasificación de información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta en versión pública a la solicitud de acceso a la información, Folio **330008122000163**.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022, del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes el Orden del Día.

Página

1

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo.

Acuerdo CTVISE.23.05.22.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la inexistencia parcial de la información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, respecto del Recurso de Revisión RRA 3678/22, derivado de la solicitud de información con Folio 330008122000105.

En el cumplimiento al Recurso de Revisión el Pleno del INAI, se pronunció en el siguiente sentido: "...PRIMERO. Se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con el considerando cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. Se Instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

a) *Asuma competencia y realice una búsqueda en relación con el lago, cuerpo de agua o como sea denominado, que se encuentra en el parque Ávila Camacho, ubicado en la avenida Ávila Camacho, en la ciudad de Guadalajara, de los siguientes puntos:*

2. *Si cuenta con permisos correspondientes para la ofertar la pesca deportiva o recreativa al público en general.*
3. *Si el cobro correspondiente a la actividad se encuentra reglamentada en la Ley de Ingresos del municipio o en cualquier otro ordenamiento...."*

La Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, por oficio DGOPA-DAPA.-02954/22, de fecha 17 de mayo de 2022, firmado por el Director de Administración Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, en el cual hace del conocimiento *respecto del numeral 2;* que derivado de una búsqueda exhaustiva y de criterio amplio en nuestro archivo, bases de datos y sistema interno de control, no se encontraron *permisos correspondientes para la ofertar la pesca deportiva o recreativa* en el lago, cuerpo de agua o como sea denominado, que se encuentra en el parque Ávila Camacho, ubicado en la avenida Ávila Camacho, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por lo que se declara inexistencia de la información con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto del numeral 3, se otorgan las cuotas o costos por expedición de permisos de pesca deportiva- recreativa, exclusivamente para cuerpos de aguas de jurisdicción federal, las cuales se encuentran publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTVISE.23.05.22.III

Se confirma la declaración de la inexistencia formal, correspondiente a la información de permisos correspondientes para la ofertar la pesca deportiva o recreativa en el lago, cuerpo de agua o como sea denominado, que se encuentra en el parque Ávila Camacho, ubicado en la avenida Ávila Camacho, en la

ciudad de Guadalajara, Jalisco, solicitada por el recurrente, de conformidad con el artículo 65 fracción II, 133 y artículo 141, fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con fundamento en el Criterio 04/19 se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información en todas las unidades administrativas competentes.

III. Análisis de la clasificación de información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta en versión pública a la solicitud de acceso a la información, Folio 330008122000162.

En la que solicitan: *“Por este medio se solicita a la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, copia digital o simple de la versión pública de las guías de pesca tramitadas en la Oficina de Pesca de Mexicali Baja California para el período comprendido entre el 14 de septiembre de 2021 y el 25 de abril de 2022”.*

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante oficio No. DGOPA-DAPA.-02955/22, de fecha 17 de mayo de 2022, firmado por el Director de Administración Pesquera y Acuícola, otorga respuesta a la solicitud de información con Folio 330008122000162, y a su vez solicita al Comité de Transparencia, **autorización de 95 versiones públicas correspondientes a guías de pesca de personas físicas, en las cuales la información clasificada corresponde al domicilio fiscal o legal, el número de placas de medio de transporte, el domicilio del destino, el código QR y la cadena original**, de conformidad con el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, capítulo IX, lineamiento Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo octavo, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTVISE.23.05.22.III

Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial, del domicilio fiscal o legal, el número de placas de medio de transporte, el domicilio del destino, el código QR y la cadena original; por lo cual se entregan en Versión Pública 95 guías de pesca de personas físicas; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 106, 108 y 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se elabora está Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

IV. Análisis de la clasificación de información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta en versión pública a la solicitud de acceso a la información, Folio 330008122000163.

En la que solicitan: *“Por este medio se solicita a la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, copia digital o simple de la versión pública de las guías de pesca tramitadas en la Oficina de Pesca de Puerto Peñasco Sonora para el período comprendido entre el 14 de septiembre de 2021 y el 25 de abril de 2022”.*

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante oficio No. DGOPA-DAPA.-02956/22, de fecha 17 de mayo de 2022, firmado por el Director de Administración Pesquera y Acuícola, otorga respuesta a la solicitud de información con Folio 330008122000163, y a su vez solicita al Comité de Transparencia, **autorización de 1263 versiones públicas correspondientes a guías de pesca de personas físicas, en las cuales la información clasificada corresponde al domicilio fiscal o legal, el número de placas de medio de transporte, el domicilio del destino, el código QR y la cadena original**, de conformidad con el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, capítulo IX, lineamiento Quincuagésimo

sexto, Quincuagésimo octavo, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTVISE.23.05.22.IV

Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial, del domicilio fiscal o legal, el número de placas de medio de transporte, el domicilio del destino, el código QR y la cadena original; por lo cual se entregan en Versión Pública 1263 guías de pesca de personas físicas; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 106, 108 y 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se elabora esta Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido de esta acta, aprobada al término de la sesión, siendo las 11:30 horas, del día lunes 23 de mayo de 2022, se da por terminada la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE
 MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ
 PRESIDENTE SUPLENTE DEL
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**MTRA. MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA IBARRA
 SECRETARÍA TÉCNICO SUPLENTE,
 REPRESENTANTE DEL ÁREA COORDINADORA
 DE ARCHIVOS**

**MTRO. MARCO ANTONIO FLORES CAMACHO
 VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO
 DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**